

PLIEGO DE CONDICIONES

Organismo Contratante: Universidad Nacional del Noroeste de la Provincia de Buenos Aires

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: Contratación Directa por Compulsa Abreviada 404/2021
Clase: Sin Clase
Modalidad: Sin Modalidad
Encuadre legal: Ordenanza Consejo Superior 53/2020
Motivo contratación directa: Por monto
Expediente: EXP : 5362/2021
Objeto de la contratación: Adquisición de utensillos y equipamiento gastronómico para comedor colegio secundario: Domingo Faustino Sarmiento
Rubro: Artículos del hogar, Bazar y menaje
Lugar de entrega único: Escuela Secundaria UNNOBA. (Jorge Newbery y Pringles. (6000) JUNIN, Buenos Aires)

Retiro del pliego		Consulta del pliego	
Dirección:	contrataciones@unnoba.edu.ar (vía mail), (6000), JUNIN, Buenos Aires	Dirección:	contrataciones@unnoba.edu.ar (vía mail), (6000), JUNIN, Buenos Aires
Plazo y horario:	De lunes a viernes de 8:30 a 14:30	Plazo y horario:	De lunes a viernes de 8:30 a 14:30
Costo del pliego:	\$ 0,00		
Presentación de ofertas		Acto de apertura	
Dirección:	contrataciones@unnoba.edu.ar (vía mail), (6000), JUNIN, Buenos Aires	Lugar/Dirección:	Sarmiento 1169, (6000), JUNIN, Buenos Aires
Fecha de inicio:	10/12/2021	Día y hora:	15/12/2021 a las 11:00 hs.
Fecha de finalización:	15/12/2021 a las 10:00 hs.		

RENGLONES

Renglón	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
1.1	Bandeja GN	UNIDAD	5,00
1.2	Bandeja GN	UNIDAD	7,00
1.3	Bandeja teflón	UNIDAD	3,00
1.4	Bandeja perforada	UNIDAD	3,00

Renglón	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
1.5	bandeja para papas	UNIDAD	5,00
2.1	Cuchillos	UNIDAD	60,00
2.2	Cuchillos	UNIDAD	120,00
2.3	Tenedor	UNIDAD	150,00
2.4	Cucharas soperas	UNIDAD	60,00
2.5	Cucharas postre	UNIDAD	140,00
3.1	Cacerola N° 50	UNIDAD	2,00
3.2	Hervidor jarro	UNIDAD	4,00
4.1	Platos playos	UNIDAD	60,00
4.2	compoteras	UNIDAD	60,00
4.3	compoteras	UNIDAD	160,00
4.4	Plato postre	UNIDAD	180,00
5.1	Repasadores	UNIDAD	20,00
6.1	Jarras grandes	UNIDAD	5,00
6.2	Vasos	UNIDAD	60,00
6.3	Bandejas plásticas	UNIDAD	60,00
6.4	Jarrito	UNIDAD	70,00
6.5	bateas plásticas grandes	UNIDAD	8,00
6.6	contenedores	UNIDAD	4,00
6.7	contenedores	UNIDAD	8,00
6.8	Ensaladera	UNIDAD	3,00
6.9	Ensaladera	UNIDAD	3,00
6.10	Bateas	UNIDAD	4,00
6.11	Bateas	UNIDAD	6,00
6.12	vasos	UNIDAD	155,00
6.13	Porta sachet	UNIDAD	2,00
7.1	asaderas	UNIDAD	6,00
7.2	Base en fundición	UNIDAD	2,00
8.1	Cuchara gastronómica	UNIDAD	4,00
8.2	cuchara de madera	UNIDAD	3,00
8.3	Cuchilla	UNIDAD	2,00
8.4	Pisa papa	UNIDAD	2,00
8.5	Espátulas	UNIDAD	2,00
8.6	pela papa	UNIDAD	3,00
8.7	abrelata	UNIDAD	3,00
8.8	cuchillos	UNIDAD	1,00
8.9	Batidor de mano	UNIDAD	1,00
9.1	colador de pasta	UNIDAD	1,00
9.2	colador industrial	UNIDAD	2,00
9.3	colador con mango	UNIDAD	1,00
9.4	Colador con mango	UNIDAD	1,00
10.1	Lechera eléctrica	UNIDAD	2,00

Renglón	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
11.1	Cafetera eléctrica	UNIDAD	2,00

CLAUSULAS PARTICULARES

ARTÍCULO 1: OBJETO:

La presente tiene por objeto la Adquisición de utensillos y equipamiento gastronómico para comedor colegio secundario: Domingo Faustino Sarmiento , en un todo de acuerdo con los términos del presente Pliego de Bases y Condiciones y su ANEXO de Especificaciones Técnicas, ANEXO I: “Planilla de Cotización”, ANEXO II: Especificaciones Técnicas, ANEXO III Formulario de Mantenimiento de Oferta, Anexo IV: Declaración Jurada de Intereses 202/2017.

ARTÍCULO 2: CONDICIONES DE LA OFERTA:

La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las cláusulas que rigen el llamado, por lo que no será necesaria la presentación de los pliegos. Sólo podrá efectuarse hasta la fecha y hora fijadas por la Universidad Nacional del Noroeste de la provincia de Bs. As. para dicho acto, sin excepción alguna. No se admitirán modificaciones, agregados y/o alteraciones a las ya presentadas.

Envío de la oferta: hasta una hora antes prevista para la realización del acto de apertura.

ARTÍCULO 3: OFERTAS:

La Oferta deberá ajustarse a los términos del artículo 47 del Reglamento de Adquisición de Bienes y Servicios aprobado por Ordenanza C.S. 53/2020. En consecuencia, deberá:

- 1.- Redactarse en idioma nacional;
- 2.- El Acto de Apertura se realizará de manera virtual, la oferta deberá presentarse por mail en formato PDF, tamaño A4, debiendo salvarse las enmiendas y/o raspaduras si las hubiere. Deberá enviarse al mail **contrataciones@unnoba.edu.ar**, hasta una hora antes previsto para la realización del acto de apertura (horario límite de presentación a las 10:00 hs)

Contenido; La oferta deberá incluir los siguientes elementos, en el orden que se detalla a continuación:

- a) La propuesta económica básica, en el Anexo I Planilla de Cotización provista con el presente pliego o en una de idénticas características e idéntico contenido, en un todo de acuerdo a la especificada en el presente pliego.
- b) Constancia de Mantenimiento de oferta. **(Anexo III)**
- c) Nota con dirección de correo electrónico donde serán válidas todas las comunicaciones entre la universidad y el interesado.
- d) La documentación que acredite fehaciente e inequívocamente la personería del firmante de la oferta.
- e) Constancia de Pre-Inscripción en el SISTEMA DE PROVEEDORES DEL ESTADO NACIONAL (SIPRO); aquellos interesados que no se encuentren inscriptos previamente en el Sistema de Proveedores del Estado SIPRO deberán ingresar en la página de internet <https://comprar.gov.ar>
- f) Las circulares al presente pliego, si las hubiere.
- g) Declaración jurada de interes. Decr.202/2017 **(Anexo IV)**

ARTÍCULO 4: MONEDA DE COTIZACIÓN

La oferta deberá ser expresada en Pesos, incluyendo el I.V.A. sin discriminar, en atención a que la UNNOBA reviste ante el Impuesto al Valor Agregado el carácter de "I.V.A. EXENTO", siendo su Clave Única de Identificación Tributaria la N° 30-70836855-1. Se especificará el precio unitario y cierto con referencia a la unidad de medida establecida en el presente pliego en números; el precio total del renglón, en números y el total general de la oferta en números y letras. Si el total consignado para el renglón no respondiera al precio unitario, se tomará este último como precio cotizado. Si el valor total expresado en número difiere del expreado en letras, se tomará como válido el indicado en letras.

ARTÍCULO 5: APERTURA DE OFERTAS:

En el lugar, día y hora determinados para celebrar el Acto de Apertura se procederá a leer las ofertas recibidas, en presencia de los funcionarios designados por UNNOBA y de todos aquellos que desearan presenciarlo, a través la plataforma virtual **MEET.UNNOBA.EDU.AR**. A partir de la hora fijada como término para la recepción de las ofertas no podrán recibirse otras. Si el día señalado para la apertura de las ofertas deviniera inhábil, el acto se realizará en el mismo lugar y a la misma hora el día hábil siguiente.

La UNNOBA se reserva el derecho de postergar el acto de apertura, notificando de ello a los interesados que hubieren retirado el pliego.

En la apertura, se labrará un acta en la que constará todo lo actuado, detallándose las ofertas. Dicha pieza será leída y se notificará a los presentes.

En caso de recepcionarse una sòla oferta no se realizará el acto de apertura de manera virtual.

ARTÍCULO 6: EVALUACIÓN DE OFERTAS:

CAUSALES DE DESESTIMACIÓN NO SUBSANABLES:

Será desestimada la oferta, sin posibilidad de subsanación, en los siguientes supuestos:

- a) Si fuera formulada por personas humanas y/o jurídicas que no estuvieran incorporadas (preinscripto) en el Sistema de Información de Proveedores a la fecha de comienzo del período de evaluación de las ofertas.
- b) Si fuere formulada por personas humanas o jurídicas no habilitadas para contratar de acuerdo a lo prescripto en el artículo 28 del Decreto Delegado 1.023/2001 y sus modificatorios, en la etapa de evaluación de aquellas.
- c) Si la oferta fuera ilegible de conformidad con lo establecido en el artículo 65 de la Ordenanza C.S.53/2020.
- d) Si el precio cotizado mereciera la calificación de vil o no serio.
- e) Si tuviere tachaduras, raspaduras, enmiendas o interlíneas sin salvar en las hojas que contengan la propuesta económica, la descripción del bien o servicio ofrecido, plazo de entrega, o alguna otra parte que hiciere a la esencia del contrato.
- f) Si estuviera escrita con lápiz o con un medio que permita el borrado y reescritura sin dejar rastros.
- g) Si contuviera condicionamientos.
- h) Si contuviera cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación o que impidieran la exacta comparación con las demás ofertas.
- i) Cuando contuviera errores u omisiones esenciales.
- j) Si no estuviera redactada en idioma nacional.
- k) Si la oferta económica no tuviera firma del oferente o de su representante legal en algunas de las hojas.
- l) Si fuere formulada por persona humana o jurídica que tuvieran una sanción vigente de suspensión o inhabilitación para contratar con la UNNOBA en la etapa de evaluación.
- m) Si transgrede la prohibición prescripta en el artículo 54 de la Ordenanza C.S.53/2020.

ARTÍCULO 7: DICTAMEN DE EVALUACIÓN:

El dictamen de evaluación será notificado en forma fehaciente a todos los oferentes dentro de los dos (2) días hábiles de emitido. El dictamen podrá ser impugnado dentro de los tres (3) días a partir de la notificación, previa integración de la garantía equivalente al TRES POR CIENTO (3%) del monto del renglón o los renglones en cuyo favor se hubiera aconsejado adjudicar el contrato.

ARTÍCULO 8: ADJUDICACIÓN:

La adjudicación de la presente contratación será efectuada por renglón, a favor de la oferta más conveniente para la UNNOBA, teniendo en cuenta, la calidad, la idoneidad del oferente, el precio y demás condiciones de la oferta y antecedentes de obras de similares características.

Se pondrá especial énfasis en los aspectos técnicos de los bienes cotizados, pudiendo la UNNOBA priorizar, en caso de considerarse, como aspectos prioritarios las ventajas técnicas de las marcas o antecedentes de la empresa.

La adjudicación será notificada al adjudicatario y al resto de los oferentes, dentro de los tres (3) días de dictado el acto respectivo, ello de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 71 del Reglamento aprobado por el Ordenza C.S. N° 53/2020. Dicha notificación podrá llevarse a cabo de acuerdo a las formas establecidas en el art.8° de la Ordenanza C.S.53/2020.

ARTÍCULO 9: NOTIFICACIÓN DE ORDEN DE COMPRA

Dentro del plazo de mantenimiento de la oferta se emitirá la orden de compra y su notificación al adjudicatario. La UNNOBA notificará fehacientemente al adjudicatario de la orden de compra quedando de esa manera el perfeccionamiento del contrato. Con la emisión de la orden de compra se informará la cantidad correspondiente a cada talle.

ARTÍCULO 10: PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA:

La entrega de la mercadería deberá realizarse **hasta el día 4 de febrero de 2022**, debiendo ser entregado libre de todo gasto, en la Escuela Secundaria Domingo Faustino Sarmiento, en la ciudad de Junín. Indicar plazo de entrega en contrario.

Receso administrativo; la Universidad se encuentra en receso durante todo el mes de ENERO 2022.

ARTÍCULO 11: RECEPCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS:

Recepción Provisoria: Tanto la recepción de la mercadería, tendrán carácter provisional y los recibos o remitos que se firmen quedarán sujetos a la recepción definitiva. El/los funcionario/s designado/s por la UNNOBA para realizar la recepción provisional, procederá/n a inspeccionar a fin de corroborar la efectiva prestación en un todo de acuerdo con la oferta adjudicada. En caso de ajustarse al contrato firmarán los recibos o remitos, lo que constituirá la Recepción Provisional.

Recepción definitiva: El funcionario designado por la UNNOBA, procederá a verificar la efectiva entrega del mercadería correspondiente, y en caso de ajustarse al contrato se dará por cumplido, firmándose el Acta de Recepción Definitiva. La recepción definitiva se otorgará dentro de los DIEZ (10) días, el que se contará a partir del día siguiente al de la fecha de entrega provisional de los equipos, culminadas las instalaciones o finalizada la puesta en marcha.

ARTÍCULO 12: PLAZO Y FORMA DE PAGO:

Las facturas serán presentadas en moneda nacional, a contrataciones@unnoba.edu.ar. Cada factura deberá cumplir con las disposiciones vigentes de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS. La fecha de presentación de las facturas en la forma y lugar indicados se computará para el cálculo del plazo fijado para su pago. El Adjudicatario deberá presentar juntamente con su primer factura la documentación que acredite la situación que revista frente a: Impuesto al Valor Agregado, Impuesto a las Ganancias, Ingresos Brutos, según Resoluciones vigentes, como así también CBU y datos bancarios para realizar la transferencia correspondiente. En virtud de encontrarse la UNNOBA incorporada a regímenes de retención; en todos los casos y adjunto con la factura, el Adjudicatario deberá presentar copia de la documentación emitida por la AFIP, que respalde las posibles exenciones y excepciones vigentes, a fin de proceder a realizar o no la retención establecida por las normas citadas. A partir de la fecha de presentación de las facturas en tiempo, forma y lugar precedentemente estipulado se iniciará el plazo de 20 (veinte) días hábiles administrativos para que la UNNOBA proceda al pago, el que se efectuará en moneda de curso legal, pesos (\$). Toda copia de documentación adjunta a la facturación presentada deberá estar autenticada por el proveedor ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL; firma, aclaración y cargo.

LA UNNOBA SE ENCONTRARÁ EN RECESO ADMINISTRATIVO DURANTE EL MES DE ENERO 2022

ARTÍCULO 13: GARANTÍA DE CALIDAD:

El Adjudicatario garantizará la calidad de la mercadería, responsabilizándose por cualquier vicio oculto, aún cuando se hubiera prestado conformidad formal en el Acto de Recepción, siendo su única obligación el reemplazo inmediato de la mercadería defectuosas, o que no reúnan para la UNNOBA las condiciones requeridas por el organismo

ARTÍCULO 14: INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

El pliego podrá consultarse en la página web de la UNNOBA:

<https://www.unnoba.edu.ar/gestion/contrataciones/licitaciones>

en la página web de Comprar: **<https://comprar.gob.ar/>**

en el portal universidades COMPRAN: <https://universidadescompran.cin.edu.ar/>

ARTÍCULO 15: CONSULTAS, ACLARACIONES Y RESPUESTAS:

Las consultas al Pliego de Bases y Condiciones Particulares deberán efectuarse por mail a lauramoran@unnoba.edu.ar con copia a contrataciones@unnoba.edu.ar. No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquéllas que se presenten fuera de término. Si a criterio de la UNNOBA la consulta es pertinente y contribuye a una mejor comprensión e interpretación del Pliego en cuestión, se elaboraran circulares que se comunicaran en forma fehaciente, **con VEINTICUATRO (24) horas como mínimo de anticipación a la fecha de apertura**, a todas las personas que hubiesen retirado el pliego, asimismo deberá exhibirlas en las plataformas digitales para conocimiento de todos los demás interesados e incluirlas como parte integrante del Pliego. La UNNOBA podrá de oficio realizar las aclaraciones que sean pertinentes, las que comunicará siguiendo el procedimiento mencionado precedentemente e incluirlas en el Pliego correspondiente. La UNNOBA tiene la facultad para posponer de oficio la fecha de apertura.

ARTÍCULO 16: Penalidades

Serán de aplicación las dispuestas en el Artículo 99 y 100 en el reglamento de Contrataciones

Ordenanza Consejo Superior 53/2020 UNNOBA. El Adjudicatario será responsable por los daños y perjuicios que ocasione a la UNNOBA el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo.

ARTÍCULO 17: RESCISION

El presente procedimiento de contratación reviste de carácter de acto de mero trámite en la secuencia previa a la formación de la voluntad administrativa, por ende no establece vinculación, y este organismo se reserva el derecho de dejarlo sin efecto total o parcialmente, en cualquier estado en que se encuentre previo a la adjudicación, o de reducir las prestaciones solicitadas sin que ello dé lugar a impugnaciones, indemnizaciones ni reclamo alguno por parte del oferente o preadjudicatario. La revocación, modificación o sustitución de los contratos por razones de oportunidad, mérito o conveniencia, no generará derecho a indemnización en concepto de lucro cesante, sino únicamente a la indemnización del daño emergente, que resulte debidamente acreditado.

ARTÍCULO 18: JURISDICCIÓN

A todos los efectos legales emergentes de la presente Contratación serán competentes los tribunales Federales con asiento en la Ciudad de Junín.

ARTÍCULO 19: Mantenimiento de oferta

La oferta deberá ser sostenida en firme por el lapso de SESENTA (60) días corridos a partir de la fecha de apertura. (**ANEXO III**).

La garantía de mantenimiento no será necesaria.